



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419 - 2014-A-MDE/LC.

Echarati, 30 de abril del 2014.

000077

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 414-2014-MDE/GAF-URH-LC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, CPC. Jenry Atausinchi Puma, Informe N° 338-2014-MDE-LC/OPP-TPL-D del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Teófilo Parado León, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1073-2013-A-MDE/LC de fecha 20 de diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Analítico del Personal – PAP de la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiente al año 2014;

Que, mediante Informe N° 414-2014-MDE/GAF-URH-LC el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita modificación del Presupuesto Analítico del Personal – PAP 2014, a efectos de implementar como plaza presupuestada el cargo Director de Sistema Administrativo III – Jefe de Imagen Institucional;

Que, por Informe N° 338-2014-MDE-LC/OPP-TPL-D el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, certifica la existencia de disponibilidad presupuestal para cubrir la plaza N° 45 Director de Sistema Administrativo III – Jefe de Imagen Institucional, correspondiente a la Genérica 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales";

Que, la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP en las entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, en su numeral 7.3.1 establece que el PAP podrá ser modificado, entre otras causales, por creación de plazas, supresión, fusión o modificación de vacantes, legalmente autorizado para habilitar cargos contemplados en el CAP en vigencia; asimismo, en concordancia con sus numerales 7.3.4 y 6.8, la modificación del PAP es aprobada por el Titular del Pliego o por el funcionario a quien se haya delegado expresamente esa atribución;

Que, el numeral 1, de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Entidad aprueba las modificaciones al Presupuesto Analítico del Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, sobre viabilidad presupuestal;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto e informes de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 06° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Presupuesto Analítico del Personal – PAP de la Municipalidad Distrital de Echarati correspondiente al año 2014, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al órgano competente e instancias administrativas de la Municipalidad para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal,
Gerencia de Administración y Finanzas,
Unidad de Recursos Humanos
Archivo.

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez
ALCALDE